

INFORME FINAL

PREDISEÑO DE PLAN PARA ABORDAR EL COMERCIO AMBULANTE EN LA REGIÓN METROPOLITANA

05 de enero de 2024

CONTRAPARTE:

Gobierno Regional de Santiago |



ASESORÍA TÉCNICA:

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
Fundación Paz Ciudadana



INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Santiago mandató al Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica un estudio cuyo objetivo general corresponde a caracterizar a las personas que realizan comercio ambulante ilegal en Bienes Nacionales de Uso Público de la Región Metropolitana. De forma adicional, desarrollar una propuesta formal de política pública para abordar la problemática.

Para ello, se definieron los siguientes objetivos específicos para el proyecto en su conjunto:

1. Realizar un estudio del perfil del comerciante ambulante que considere obtener información sociodemográfica y de la actividad comercial que se ejerce a través de una encuesta de medición.
2. Identificar las principales causas o factores de riesgo que explican dichas actividades.
3. Desarrollar una metodología que facilite el diseño, la formulación y el monitoreo de indicadores claves de una política pública con la forma de un plan con énfasis en estrategias de coordinación.
4. Aplicar la metodología anterior, alcanzando un diseño formal de política pública para abordar la problemática.

El presente Informe corresponde al primer entregable vinculado con el objetivo específico 4. Este contempla las etapas de diagnóstico y priorización de problemáticas específicas vinculadas con el comercio ambulante en la Región Metropolitana, así como el prediseño de un plan, el que incluye un conjunto de componentes, para abordar dichas problemáticas específicas. Estos componentes buscan impactar un conjunto de causas o factores de riesgo que explican dichas problemáticas.

Tales etapas se sustentaron en revisión bibliográfica, análisis de experiencias comparadas, asesoría técnica con especialistas, así como entrevistas individuales y grupales a representantes del Estado y organizaciones de la sociedad civil vinculados/as a la ejecución de la propuesta.

A fin de profundizar la comprensión y abordaje del comercio ambulante, se dividió el análisis y las propuestas, y por ende el documento de prediseño, en dos principales dimensiones: delitos y faltas.

La primera dimensión contempla casos que infringen la ley debido al ejercicio de delitos, tanto en la cadena de producción y distribución como en la venta, comprendiendo por tanto que éstas serían actividades imposibilitadas de regularizarse a través de permiso/patente municipal o formalización ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se consideran por ende actividades como la falsificación, receptación, contrabando, extorsión por uso del espacio público y asociación ilícita.

Por su parte, la dimensión asociada a faltas analiza aquellos casos que infringen ordenanza municipal, debido a la ausencia de un permiso para realizar la venta ambulante, sin embargo, son susceptibles a ser formalizados, ya sea mediante la obtención de un permiso o patente municipal y/o iniciación de actividades ante el SII. En este caso, tanto los productos que se ofrecen como la cadena de distribución implicada, y la situación legal de quienes ejercen la actividad no involucra delitos. Ejemplos de esto podrían aludir a ropa, accesorios o juguetes que no infrinjan los derechos de propiedad industrial o intelectual, manualidades o artesanías.

En este marco, en el plan propuesto se presentan 3 problemas específicos por dimensión, cada uno con su prediseño y una propuesta total de 30 componentes, 12 para delitos y 18 para faltas.

PREDISEÑO DIMENSIÓN DELITO

PROBLEMA GENERAL: Comercio ambulante asociado a delitos en la Región Metropolitana

PROBLEMA ESPECÍFICO 1: Limitada capacidad institucional para la fiscalización y el control del comercio ambulante

PROBLEMA Y PROPÓSITO	CARACTERIZACIÓN	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO	COMPONENTES
<p>Problema</p> <p>Limitada capacidad institucional para la fiscalización y el control del comercio ambulante</p> <p>Propósito</p> <p>Fortalecer las capacidades institucionales para la fiscalización y el control del comercio ambulante</p>	<p>Los vendedores encuestados indican que la presencia policial o de equipos de seguridad municipal es constante, 58% indica que ésta tiene lugar varias veces al día. Al mismo tiempo, el 52,7% considera que es poco o nada probable recibir una multa por ejercer esta actividad, mientras que un 34,4% cree que es algo o muy probable. Al consultar por la probabilidad de confiscación de sus productos, tres de cada diez personas creen que es nada probable, mientras que un 40,2% declara que es algo o poco probable (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Las instituciones concuerdan en la falta de recursos humanos para la fiscalización, así como de recursos financieros para costear el transporte y espacios de almacenamiento para los bienes confiscados o abandonados en la vía pública. Lo mismo se registra en torno a la demanda de más recursos para el copiamiento (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>LIMITADA CAPACIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA:</p> <p>Insuficientes recursos humanos (RRHH) para la vigilancia y fiscalización en relación a la magnitud de venta.</p> <p>Escasez de recursos financieros y físicos para el transporte, confiscación, almacenamiento y destrucción de productos confiscados.</p> <p>Significativa variabilidad territorial de recursos institucionales disponibles para financiar los requerimientos asociados a fiscalización en la vía pública.</p>	<p>1. Programa regional de fortalecimiento de la fiscalización de comercio ambulante en la vía pública.</p> <p>Dirigido a municipios, mediante el reforzamiento económico del Gobierno Regional (Circular 33, 7.1). Este componente apunta al financiamiento de proyectos en 4 líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. RRHH para la fiscalización en la vía pública. b. Vehículos adecuados para el transporte de bienes confiscados. c. Espacios y vigilancia para el almacenamiento temporal de bienes confiscados. d. Destrucción de bienes confiscados. <p>2. Fono de denuncia anónimo para productos focalizados (medicamentos, alcohol, drogas, cigarrillos, falsificaciones, bienes receptados) del comercio ambulante.</p> <p>Este servicio considera distintos usos; aportar información para procesos de investigación, optimizar la focalización, coordinación y/o derivación institucional de la fiscalización, además de contribuir a la caracterización y análisis del fenómeno.</p>

<p>Se registran desafíos para la coordinación de operativos interinstitucionales de fiscalización efectiva, objetivo que demanda robustecer los canales y protocolos de enlace y traspaso de información, así como de evaluación de su implementación (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El comercio ambulante se desplaza, tanto porque es intervenido por operativos de fiscalización, como por los propios intereses de quienes venden, lo cual implica una interrelación del fenómeno entre territorios colindantes. Los límites intercomunales son un tópico fundamental, por pérdida de jurisdicción (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Desplazamiento territorial del problema ante medidas de control.</p> <p>Impedimentos legales y operativos para la fiscalización en zonas de límites intercomunales.</p> <p>Obstáculos para la coordinación de operativos interinstitucionales.</p>	<p>3. Mesa de coordinación interinstitucional para la fiscalización en la vía pública del comercio ambulante.</p> <p>Los pilares del componente son:</p> <p>a. Fiscalización en límites comunales.</p> <p>b. Operativos interinstitucionales de fiscalización.</p> <p>La ejecución de este componente asume que la Ley N° 21.426 establece como facultad de los municipios la administración del comercio ambulante. De allí que la mesa apunta a generar espacios de diálogo y acuerdo entre los distintos territorios.</p>
<p>En lo que refiere a la distribución de bienes que luego son vendidos en la vía pública:</p> <p>Según los registros del Servicio Nacional de Aduanas, los tipos de mercancía con mayor cantidad de suspensiones al ingreso en el periodo 2022 corresponden a: juguetes (15,2%), ropa (14,1%), llaveros (12,4%) y cosméticos (9,0%) (SNA, 2023).</p> <p>Por otra parte, en el periodo de enero a mayo 2023 se observa un aumento en la cantidad de cigarrillos de contrabando, en comparación al mismo periodo del año 2022, con un alza promedio de 27,9% en cantidad y de 47% en relación a los ingresos percibidos por este ítem (SNA, 2023).</p>	<p>LIMITADA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL EN LA DISTRIBUCIÓN:</p> <p>Aumento en la demanda de productos ingresados al país desafía la capacidad institucional de control.</p> <p>Ingreso de productos que infringen derechos de propiedad, industriales o asociados a contrabando, luego son vendidos en comercio ambulante.</p> <p>Escasez de recursos humanos para las tareas de control en el ingreso de productos por parte de Aduanas.</p> <p>Optimizables mecanismos para el traspaso de información interinstitucional destinada al monitoreo de productos, compradores y vendedores a gran escala.</p>	<p>4. Mapas de riesgo para orientar el control de la venta desde importadores mayoristas a comerciantes ambulantes.</p> <p>Tal análisis debe focalizar los productos y marcas más relevantes de controlar, ya sea por magnitud, relevancia de venta en el comercio ambulante y/o potencial de generar daño en las personas, considerando además importadores mayoristas, países de procedencia de los productos, lugares de almacenamiento, dirección comercial de grandes importadores.</p> <p>El objetivo es monitorear la compra de grandes volúmenes de productos desde el extranjero que luego puedan ser revendidos por menor en el comercio ambulante.</p>

		<p>Insuficiente seguimiento a distribuidores en centros de comercio mayorista, con alto uso de dinero en efectivo y amplia disponibilidad de espacios de bodegaje.</p> <p>Almacenamiento clandestino de productos importados.</p>	
	<p>Dentro de los principales nudos para la intervención de delitos vinculados al comercio ambulante, se encuentra la limitada disposición de entes privados para contribuir en causas de ingreso de productos al país, que afecten los derechos industriales o intelectuales de sus marcas y productos. Este aspecto dificulta la posibilidad de querella, investigación y persecución de quienes resulten responsables. El alcance de Aduanas es limitado, pues requiere que las marcas originales se hagan presentes en las querellas. Si la marca no participa de la querella, el producto puede ingresar al país (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Este ámbito está mediado por la legislación existente. En la actualidad existe desde el sector privado la pretensión de modificar el cuerpo legal que rige esta temática a fin de que la querella pase de ser acción privada a acción pública, pudiendo de tal modo prescindir de la voluntad de las entidades privadas para poder llevar adelante la suspensión del ingreso de bienes.</p>	<p>Limitado involucramiento de estudios jurídicos representantes de privados en denuncias por infracción a derechos de propiedad intelectual o industrial (falsificación y piratería).</p> <p>Costos económicos relativos a los procesos jurídicos para la presentación de querellas.</p> <p>Escasa disposición de privados para labores de peritaje en causas asociadas a propiedad intelectual o industrial.</p> <p>Ingreso de elementos que infringen los derechos de propiedad industrial en conexión con talleres destinados a la falsificación.</p>	<p>5. Mesa público-privada para potenciar la persecución y el control de ingreso de productos del comercio ambulante.</p> <p>Este componente contempla los siguientes pilares:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Concientización dirigida a marcas y/o gremios mayormente afectados sobre los riesgos y efectos de este problema en la sociedad. b. Requerimientos técnico-jurídicos para la adhesión a querellas tras notificación estatal de infracción de derechos intelectuales o industriales. c. Promoción de la colaboración de privados en tareas de peritaje de los productos de sus marcas suspendidos por infracción a derechos de propiedad intelectual o industrial. d. Coordinación y difusión de información sobre el escenario en la materia.

PROBLEMA ESPECÍFICO 2: Escaso foco de investigación en fenómenos criminales asociados al comercio ambulante

PROBLEMA Y PROPÓSITO	CARACTERIZACIÓN	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO	COMPONENTES
<p>Problema</p> <p>Escaso foco de investigación en fenómenos criminales asociados al comercio ambulante.</p> <p>Propósito</p> <p>Aumentar el foco de investigación de fenómenos criminales asociados al comercio ambulante.</p>	<p>Según el último informe público de Fiscalía, los recursos humanos destinados al Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI) correspondían solo al 5% de la institución (Fiscalía, 2019).</p> <p>El tiempo y porcentaje de formalización de causas con foco SACFI en muchos casos es cercano al doble de aquellas que no son foco, además de reflejar también un porcentaje mucho menor de casos absueltos o sobreseídos (Fiscalía, 2019).</p> <p>Dentro de los focos investigativos no se encuentra el comercio ambulante, pero sí delitos conexos como receptación, que puede actuar como delito para inicio de investigación (Fiscalía, 2019).</p> <p>En octubre de 2023 se establece desde Fiscalía que se va a “trabajar en un modelo que no se ha trabajado nunca, que es un modelo de coordinación de las cuatro fiscalías regionales a cargo de un fiscal regional”, en razón del crimen organizado (Emol, 2023).</p>	<p>El comercio ilícito es un fenómeno que no es altamente prioritario dentro del trabajo de persecución penal en la Región Metropolitana, salvo situaciones puntuales.</p> <p>Dispersión de prioridades investigativas por zonas del Ministerio Público.</p> <p>Limitación de recursos humanos relativos a Fiscales y fuerzas policiales (PDI y Carabineros).</p> <p>Comercio ambulante coordinado y ejecutado por grupos que actúan con el fin de realizar actividades delictuales, involucrando mecanismos de violencia, amenazas y/o extorsión para el control territorial y el beneficio financiero.</p>	<p>1. Acuerdo regional para la focalización de fenómenos criminales conexos al comercio ambulante para el robustecimiento de la respuesta operativa.</p> <p>Considerando que el comercio ambulante por sí solo no implica una prioridad investigativa para Fiscalía, este componente apunta a identificar los fenómenos criminales conexos al comercio ambulante priorizados por cada una de las cuatro zonas de Fiscalía en la Región Metropolitana, a fin de identificar elementos comunes como institución investigadora, especialmente aquellos que podrían vincularse a crimen organizado.</p> <p>Se propone que sea amparado por el Equipo Contra el Crimen Organizado y Homicidios (ECOH).</p>

	<p>Sobre el robo de transportes de carga, desde PDI se indica que existe una nueva modalidad que involucra “el establecimiento de una relación con los conductores de las empresas. De acuerdo al Jefe Nacional Contra Robos y Focos Criminales, en estos casos, se les ofrece un pago por información privilegiada sobre rutas, horarios, y tipos de mercaderías. Luego, en un supuesto asalto, entregan los camiones y denuncian su robo. Además, reducen las mercaderías en forma inmediata ya que trabajan con bandas que se encargan de ello.” (PDI, 2019).</p> <p>“Dentro de los principales nudos para la intervención del crimen organizado vinculado al comercio ambulante se encuentra la poca disposición de entes privados para contribuir en causas que afecten los derechos industriales o intelectuales de sus negocios, aspecto que dificulta la posibilidad de querrela y persecución de quienes resulten responsables (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Deficiencias en materia de levantamiento de pruebas en flagrancia en casos de robo en cadena de distribución, para favorecer fines investigativos.</p> <p>Poca disposición de privados para labores de investigación en causas asociadas a robos masivos de especies desde su cadena de distribución.</p>	<p>2. Proyecto de fortalecimiento para el traspaso de información en flagrancia, en casos de robo a transportes de distribución.</p> <p>Este componente considera un ciclo de fortalecimiento de competencias para el levantamiento de pruebas en flagrancia destinado a privados. Entre las materias a abordar cabe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valor de los objetos. - Origen y destino presupuestado. - Material audiovisual disponible del suceso. - Presencia de mecanismos de monitoreo de vehículos. - Personal involucrado en el transporte interceptado. - Mecanismos para el manejo y traspaso de información a las entidades de investigación.
--	--	--	---

PROBLEMA ESPECÍFICO 3: Presencia de organizaciones criminales en la gestión de la venta ambulante

PROBLEMA Y PROPÓSITO	CARACTERIZACIÓN	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO	COMPONENTES
<p>Problema</p> <p>Presencia de organizaciones criminales en la gestión de la venta ambulante.</p> <p>Propósito</p> <p>Fortalecer la interrupción del comercio ambulante vinculado a organizaciones criminales.</p>	<p>“Continúan los esfuerzos de distintas organizaciones criminales por instalarse en el país, de diversas organizaciones criminales internacionales de gran envergadura.” (Fiscalía, 2023, p.11) Existe una visión dividida sobre la presencia de bandas delictuales en espacios de venta ambulante, sin embargo, ésta se acentúa de manera evidente en algunos territorios de la RM, factibles de focalizar (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El Estudio de Comercio Ambulante da cuenta de la presencia de personas o grupos que cobran con intimidación a otros comerciantes ambulantes para usar un espacio público de venta, a modo de extorsión (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El registro de armas inscritas presenta una tendencia sostenida al aumento desde el año 2017, alcanzando su punto más alto al 2022 (DGMN, 2023). El registro de armas internadas al país desde el año 2011 también registra su más alto nivel en 2022 con una frecuencia de 9.207 armas. Entre los años 2011 y 2022 fueron internadas un total de 92.019 armas. La Región Metropolitana concentra el 42% del total de armas inscritas activas en el país. Las escopetas representan el 35% y los revólveres el 31%. El 93% de estos elementos pertenecen a hombres (DGM, 2023).</p> <p>Según consta en la información brindada a través de Transparencia, entre Fuerzas Armadas, Carabineros, PDI y DGMN entre el año 2017 y 2022 se extraviaron 29.949 armas, de las cuales un 2% logró ser recuperado (Fastcheck, 2023).</p>	<p>Presencia de armas de alto calibre en espacios de venta ambulante.</p> <p>Uso de intimidación y extorsión a comerciantes ambulantes por el uso de espacio público.</p> <p>Uso de intimidación a locatarios de los entornos donde se ubica el comercio ambulante con gran densidad.</p> <p>Percepción ciudadana de presencia de bandas organizadas en torno al comercio ambulante ilegal.</p> <p>Insuficiente flujo de información actualizada entre instituciones sobre focos y tendencias delictuales.</p>	<p>1. Proyecto investigativo de sectores con bandas criminales asociadas al comercio ambulante.</p> <p>HEREDIA es un software de inteligencia artificial que permite identificar la red de vínculos entre personas participantes de delitos contra la propiedad, considerando registros propios de Fiscalía que dan cuenta de modus operandi, lugar, horario y perfil de víctimas.</p> <p>La propuesta de este componente apunta a la ampliación del software para analizar vínculos entre personas participantes en comercio ambulante, con delitos conexos como por ejemplo receptación, falsificación o asociación ilícita, para su investigación y control en zonas de alta incidencia.</p> <p>Considerando lo previamente expuesto sobre los desafíos de priorización de causas de comercio ambulante en Fiscalía, se reconoce la necesidad de posicionar el análisis de éste en razón de fenómenos criminales conexos. De tal modo, este componente apunta a brindar elementos concretos para impulsar y nutrir los procesos investigativos.</p>

	<p>En base a lo informado por el Instituto de Salud Pública, el robo de camiones de medicamentos se cuadruplicó entre el año 2021 y 2022. Del mismo modo las policías dan cuenta del aumento de robo de transporte de carga de empresas privadas cuyos productos luego se registran en venta ambulante (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Según los datos de PDI, la Región Metropolitana registra el mayor porcentaje de robo a transportes de carga con el 32,9% del total nacional. Parte de los antecedentes relevantes obtenidos de estas causas agrupadas, se refiere a la evolución de los modus operandi. Se observan bandas más numerosas (con 25 a 30 personas) que cuentan con un mayor nivel de organización: estructuras jerárquicas, definición de roles y funciones, y además con un alto poder de fuego, detectándose el uso de fusiles de asalto y subametralladoras (PDI, 2019).</p> <p>Se observa un cambio desde el periodo de pandemia, con el aumento de ingreso de especies genéricas que luego en Chile son modificadas en talleres para incorporarles marcas y vender productos falsificados (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>La Ley N° 21.488 relativa a la sustracción de madera, considerada como útil para el rubro afectado, establece mecanismos de proporcionalidad entre el precio de lo robado, el modus operandi utilizado y el tipo de sanción dictada. Junto con ello permite que en casos que superen cierto monto o cuando refiera a un acto sistemático y/u organizado, se podrán aplicar técnicas investigativas especiales. Se establece que tanto distribuidores como transportistas deben presentar los respaldos legales de la venta y en caso de no ser así, además de la sanción, se incautarán especies y medio de transporte, se dará aviso a Fiscalía para investigación penal y a Servicio de Impuestos Internos para el análisis de delitos tributarios. Esta práctica inspira la creación del componente, sin embargo, es importante evidenciar la necesidad de realizar modificaciones legales que permitan robustecer la respuesta en lo que refiere a la distribución de bienes sin boleta/factura, así como al transporte de este tipo de productos.</p>	<p>Organización dentro del territorio nacional para el robo y receptación de productos como medicamentos.</p> <p>Aumento en el contrabando de productos como los cigarrillos.</p> <p>Suministro a gran escala de productos a comerciantes ambulantes “subcontratados”.</p>	<p>2. Proyecto de fortalecimiento territorial del control del contrabando y robo de transportes de distribución.</p> <p>Este componente apunta a la coordinación entre actores vinculados al ingreso y transporte de productos para venta en comercio ambulante.</p> <p>Se propone por lo tanto aumentar la frecuencia de los controles realizados por personal del Servicio Nacional de Aduanas en puntos focalizados como críticos para el ingreso de productos ilegales, así como el fortalecimiento del control policial a transporte de carga con su respectivo análisis de documentos que acrediten la legalidad de la posesión y naturaleza de los bienes transportados.</p>
--	---	--	--

<p>Hay sectores donde se observa una mayor concentración de factores que favorecen la asociación entre comercio ambulante y crimen organizado, por ejemplo, lugares históricamente comerciales, con alto tránsito de liquidez circulante, alta presencia de bodegas, amplia densidad de comercio en la calle que supera la capacidad de fiscalización (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El riesgo de quienes lideran investigaciones asociadas al comercio ambulante es una de las principales amenazas en la temática desde Fiscalía. “En menos de 30 días fueron asesinados tres fiscales en Latinoamérica” (Fiscalía, 2023, p.14).</p>	<p>Escasa permanencia de vigilancia en zonas de alta incidencia de comercio ambulante asociado a delitos.</p> <p>Limitados recursos humanos para estos fines.</p> <p>Desprotección de agentes de seguridad y personal encubierto.</p>	<p>3. Plan de neutralización en principales núcleos de venta ambulante asociados a delitos del crimen organizado.</p> <p>a) Estrategia de copamiento en las zonas focalizadas.</p> <p>b) Gestiones interinstitucionales para la protección del personal de copamiento, con mecanismos para la despersonalización de las investigaciones.</p>
<p>“Habitual se ha vuelto ver circular en comunas populares, ediciones especiales de vehículos que en su versión básica superan fácilmente los 100 millones de pesos, donde también las marcas de hiperlujo celebran el aumento de sus ventas destacando la juventud de su nueva clientela” se indica aludiendo a las declaraciones de la marca Ferrari (Fiscalía, 2023, p.13).</p>	<p>Insuficiente flujo de reporte de información interinstitucional sobre operaciones sospechosas de comercio ilícito vinculadas al lavado de activos.</p>	<p>4. Protocolos para la desarticulación patrimonial de organizaciones criminales en zonas focalizadas.</p> <p>El objetivo de estos instrumentos apunta a facilitar el cruce de información para la desarticulación financiera en el proceso investigativo.</p>
<p>“Las actividades delictivas y la violencia se han incrementado significativamente, mientras que nuevos casos de corrupción de brigadas policiales y políticos locales han sido destapados por la prensa (alcaldes, concejales, congresistas de distritos fundamentales para el negocio, etc.) (Feldmann & Luna, 2022, p.17).</p> <p>El crimen organizado opera en muchas áreas, además de aquellas zonas marginales que suelen más visualizadas como espacios de actividad delictiva. Entre las zonas menos analizadas es relevante destacar vecindarios de clase alta, puertos, fronteras, instituciones estatales y políticas, así como el sector financiero, espacios en que la actividad genera altas rentas (Feldmann & Luna, 2022).</p>	<p>Distribución de bienes provenientes de acciones de fraude, corrupción y venta ilegal de armas que involucra acción de funcionarios/as públicos/as.</p> <p>Limitada investigación de delitos conexos al comercio ambulante: lavado de activos, corrupción y tributarios.</p>	<p>5. Observatorio de fraude y corrupción en instituciones públicas asociadas al control e investigación del comercio ambulante.</p> <p>Se propone instalar un primer foco en la recopilación, análisis y difusión de datos de entidades asociadas a: a) organización y control territorial del comercio ambulante, b) control de ingreso de productos al país y c) fiscalización tributaria de delitos conexos.</p>

	<p>El surgimiento de “áreas grises”, como órdenes clandestinas que permiten eludir la ley, responde entre otros aspectos, a la presencia de agentes estatales que persiguen, regulan y a la vez también colaboran con organizaciones criminales (Auyero y Sobering, 2019; Dewey et al. 2017 en Feldmann & Luna, 2022).</p>		<p>Los objetivos debiesen apuntar a la difusión hacia la ciudadanía en general sobre el seguimiento y aseguramiento de los recursos públicos, así como la sensibilización sobre transparencia, ética pública y cuidado de la institucionalidad.</p>
--	--	--	---

PRELIMINAR DIMENSIÓN FALTA

PROBLEMA GENERAL: Comercio ambulante asociado a falta en la Región Metropolitana.

- PROBLEMA ESPECÍFICO 1: Aumento de la población económicamente activa ejerciendo o dispuesta a ejercer comercio ambulante**

PROBLEMA Y PROPÓSITO	CARACTERIZACIÓN	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO	COMPONENTES
<p>Problema</p> <p>Aumento de la población económicamente activa ejerciendo o dispuesta a ejercer comercio ambulante.</p> <p>Propósito</p> <p>Disminuir la población económicamente activa ejerciendo o dispuesta a ejercer comercio ambulante.</p>	<p>En la Región Metropolitana un cuarto de las personas trabajadoras se desempeña de manera informal. “La idea de incurrir en trámites de contaduría y realizar pagos mensuales por concepto de la formalización, así como el riesgo de perder beneficios sociales como bonos o la gratuidad universitaria, resultan grandes amenazas para la disposición a la formalización” (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>La ocupación informal contempla en Chile principalmente a trabajadores por cuenta propia. Dentro de este grupo, en el sector Comercio, un 59% corresponde a quienes ejercen comercio ambulante (Observatorio Laboral Metropolitano SENCE, Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Más de la mitad de las personas que ejerce el comercio ambulante declara que le gustaría formalizar o regularizar su trabajo (56,5%), mientras que poco más de un tercio indica que no. En este marco, un 64,0% indica no conocer el o los procedimientos que debe seguir para tal fin.</p> <p>Según datos de la Encuesta Nacional de Empleo, desde el periodo de pandemia, la recuperación de empleos ha estado impulsada principalmente por empleos informales (INE, 2023).</p>	<p>Limitada articulación de entidades enfocadas a la formalización que se traduce en duplicidad y/o contradicción en el abordaje de tópicos.</p> <p>Desconocimiento de procedimientos y requerimientos para el inicio de actividades en SII y la sostenibilidad de un emprendimiento formalizado.</p> <p>Creencias respecto a la formalización vinculadas a la pérdida de beneficios sociales.</p> <p>Escasa uniformidad de la información entregada en la materia.</p> <p>Desinterés por la formalización de la actividad comercial.</p>	<p>ORIENTADOS A LA FORMALIZACIÓN –PROPUESTA INTEGRAL DE SISTEMA DE INCENTIVOS, DIFUSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE LA TRANSICIÓN HACIA LA FORMALIDAD.</p> <p>1. Mesa de gestión interinstitucional para incentivar la formalización de comerciantes ambulantes, considerando los siguientes pilares:</p> <p>a) Diseño del sistema de incentivos: Acceso prioritario a préstamos solidarios, potenciamiento del acceso a redes de emprendedores e instancias de comercio colectivo, acceso prioritario a certificaciones y capacitaciones en su rubro, desarrollo de un sistema de “seguro por licencias” para emprendedores formalizados.</p> <p>b) Diseño e impulso del sistema de monotributo: Pago progresivo de impuestos, homologación del derecho a accesos sociales (licencia médica ISL).</p> <p>2. Campaña informativa sobre la formalización en territorios con alta presencia de comercio ambulante.</p>

<p>Los trabajadores informales tienen menores niveles de educación y mayor edad promedio que quienes tienen ocupaciones formales. A menor escolaridad se asocia una mayor probabilidad de permanecer en la informalidad o de salir de la fuerza de trabajo (Observatorio Laboral Metropolitano SENCE, Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>		<p>3. Plan de apoyo en el tránsito hacia la formalización de comerciantes ambulantes.</p> <p>En base a los siguientes pilares:</p> <p>a) Capacitación para el emprendimiento.</p> <p>a) Asesoría jurídica y tributaria para emprendimientos formalizados ante el SII.</p> <p>c) Asesoría para la postulación a programas y fondos destinados a emprendimientos formalizados, tanto de la sociedad civil como estatal.</p>
<p>Un 40,6% de los vendedores cuenta solo con educación media completa (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Un 82,9% de quienes ejercen comercio ambulante están satisfechos o muy satisfechos con la actividad, siendo la flexibilidad horaria y la autonomía lo más valorado de su ejercicio, así como los ingresos diarios. Se registra un aumento de 23,2 puntos porcentuales de la población que no está dispuesta a dejar de ejercer en el comercio ambulante (CNC, 2022; Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Entre aquellas personas dispuestas a dejar de ejercer el comercio ambulante, solo el 12% estaría dispuesto a dejar de ser vendedor por un sueldo líquido de hasta \$500.000 (4,5% del total de vendedores ambulantes), donde el 70% son extranjeros y su ingreso promedio diario es de \$28.000.</p>	<p>Bajo interés en ingresar a empleos dependientes de jornada completa, sistema de turnos rotativos o distante de sus lugares de residencia.</p> <p>Valoración de la flexibilidad laboral y la autonomía financiera.</p> <p>Valoración de la ganancia económica inmediata vinculada a la informalidad.</p>	<p>ORIENTADOS A LA RECONVERSIÓN LABORAL:</p> <p>4. Programa de reconversión a oficios de ejercicio autónomo formalizados.</p> <p>Es relevante que esta oferta considere tanto capacitación y certificación en estos oficios, como acompañamiento para la formalización y acceso prioritario a vitrinas públicas para la oferta con recomendación de su servicio, por ejemplo, a través de un directorio web público con servicios y recomendaciones o mediante alianzas con privados que cuentan con tales vitrinas.</p>

	<p>El 64,3% de las personas que ejerce el comercio ambulante es jefatura de hogar y dos tercios vive con niñas o niños, registrándose casos de mujeres que trabajan en este espacio desde el nacimiento de sus hijas/os.</p> <p>Un 7,6% de las personas que vende en la calle lo hace acompañada de niñas o niños (Centro de Políticas Públicas UC, 2023). La flexibilidad que brinda el comercio ambulante es clave para mujeres que ejercen tareas de cuidados (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Deficiencias en la recuperación del empleo femenino desde el periodo de pandemia.</p> <p>Escasez de medidas accesorias para mujeres cuidadoras.</p>	<p>5. Programa piloto de cuidado de niñas y niños.</p> <p>La población apunta a niñas y niños que se encuentran a cargo de mujeres que ejercen el comercio ambulante y atraviesan un proceso de capacitación y/o inserción laboral.</p>
	<p>Se observa un aumento de 1,3% en los niveles de desocupación en los últimos 12 meses, con especial alza en los niveles de cesantía, afectando en mayor medida a mujeres (INE, 2023).</p> <p>La mediana del salario promedio mensual de personas con educación media, en la Región Metropolitana, asciende a \$475.300 (Observatorio Laboral Metropolitano SENCE, Centro de Políticas Públicas UC, 2022). El ingreso promedio diario de personas que ejercen el comercio ambulante asciende a \$40.000 (sin considerar gastos), con una jornada de 6 días semanales (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Las personas que se interesan en un empleo formal, y por ende en la reconversión laboral, aluden a la estabilidad de ingresos que les brindaría, sin embargo, considerando sus experiencias laborales anteriores y niveles de capacitación, no encuentran empleos formales que les ofrezcan el nivel de ganancias, flexibilidad y autonomía con el cual cuentan mientras ejercen el comercio ambulante (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>En el sector comercio, las ocupaciones con mayores dificultades de contratación corresponden a reponedores de estanterías, vendedores y asistentes en tiendas, obreros de carga, ayudantes de cocina, garzones y operadores de elevadoras y montacargas (ENADEL, 2022).</p>	<p>Insuficiente coordinación con instancias de la sociedad civil (privadas con o sin fines de lucro) para propiciar la colocación laboral.</p> <p>Limitadas capacidades de vinculación y postulación autónoma a empleos por parte de personas desocupadas interesadas en ingresar al mercado laboral formal.</p> <p>Falta de certificación para ofertas laborales disponibles.</p> <p>Falta de competencias técnicas para oferta laborales disponibles.</p> <p>Deficiencias en la pertinencia de la oferta de inserción laboral.</p>	<p>6. Mesa de trabajo público privada de acceso a empleo formal, focalizada en las comunas con mayor incidencia de comercio ambulante.</p> <p>Considerando los siguientes pilares:</p> <p>a) Aumento de cupos de capacitación y/o certificación en los empleos que presentan deficiencias de ingreso asociadas a tales motivos.</p> <p>b) Robustecimiento de programas de acompañamiento para la búsqueda, postulación e ingreso a empleo para personas con menores niveles educativos.</p> <p>c) Promoción de ferias laborales SENCE y BNE en estos territorios.</p> <p>d) Capacitación para DIDECO y SECPLA sobre oferta programática disponible.</p>

PROBLEMA ESPECÍFICO 2: Dificultades institucionales para regular la venta en bienes nacionales de uso público¹

PROBLEMA Y PROPÓSITO	CARACTERIZACIÓN	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO	COMPONENTES
<p>Problema</p> <p>Dificultades institucionales para regular la venta en bienes nacionales de uso público.</p> <p>Propósito</p> <p>Mejorar las capacidades institucionales para regular la venta en bienes nacionales de uso público.</p>	<p>El análisis de ordenanzas de 13 comunas de la RM, en materia regulatoria de comercio ambulante, destaca lo siguiente (Cámara Nacional de Comercio, 2023):</p> <p>a. Solo 3 municipalidades han actualizado su ordenanza luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.426.</p> <p>b. Solo 1 municipio exige inicio de actividades ante SII para otorgar permiso de venta ambulante.</p> <p>c. La mayoría (9) de los municipios otorgan los permisos en razón de la situación socioeconómica de la persona que lo solicita.</p> <p>d. 4 municipalidades establecen los lugares donde se puede ejercer el comercio ambulante en la comuna, otras 2 indican zonas, pero solo con el objetivo de fijar valor de los permisos.</p> <p>e. Ninguna de las comunas analizadas cuenta con un sistema único de identificación con registro fotográfico de la persona autorizada, solo 2 exigen credencial pero no existe claridad que considere fotografía.</p> <p>f. Solo 4 municipalidades establecen sanciones expresas para compradores en comercio informal, ilícito o clandestino.</p> <p>g. 4 municipios no establecen que el permiso municipal sea personal, intransferible e intransmisible.</p>	<p>Heterogeneidad de la normativa de comercio ambulante entre municipios.</p> <p>Escaso manejo y herramientas para la práctica de la Ley N° 21.426 desde el nivel municipal.</p>	<p>1. Plan macroterritorial para abordar el comercio ambulante entre municipios.</p> <p>Que facilite la coordinación para definir parámetros comunes entre los municipios adherentes y facilite resolver la heterogeneidad normativa del comercio ambulante entre las comunas.</p> <p>2. Programa de capacitación a municipios.</p> <p>Para la actualización de la normativa municipal de comercio ambulante según lo establecido por la Ley N° 21.426 y las buenas prácticas.</p>

¹ Es potestad de los municipios regular el comercio ambulante y su ejercicio, para ello deberán establecer en sus ordenanzas los lugares donde se puede ejercer, debiendo además generar un sistema único de identificación con registro fotográfico de la persona autorizada. Para otorgar un permiso de comercio ambulante se deberá velar por la licitud de las actividades autorizadas, estando su entrega sujeta a la facultad discrecional del alcalde, quien puede revocarlo o modificarlo, fundado en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones conforme a las cuales estos deben ejercerse. La fiscalización en esta materia se atribuye a Carabineros, inspectores municipales y funcionarios autorizados del SII (Contraloría, 2022; Ley N°21.426, 2022).

<p>Una de las formas más mencionadas de afrontar la fiscalización es entregar datos personales falsos o no entregar datos, esto tiene lugar especialmente en aquellos casos en que el control solo es ejercido por seguridad del municipio. En el caso de personas en situación migratoria irregular esto se torna aún más difícil por la dificultad de acceder a mecanismos de identificación y registro de domicilio (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>La normativa que rige los permisos de venta ambulante varía entre municipios. No existe un sistema unificado de registro de comercio ambulante con datos sobre vendedoras/es, características de los permisos o fiscalizaciones y sanciones recibidas.</p> <p>Desde el Juzgado de Policía Local se sostiene que la sanción judicial por sí sola no es suficiente ni efectiva; son pocas denuncias, hay bajo nivel de pago y las personas suelen entregar un domicilio desconocido, además de una multiplicidad de casos de situación migratoria irregular.</p>	<p>Inexistencia de registro único de vendedores ambulantes para control y registro de fiscalización.</p> <p>Falsificación de datos de identidad y residencia por parte de vendedores fiscalizados.</p> <p>Bajo nivel de notificación en domicilio a personas sancionadas por comercio ambulante.</p> <p>Bajo nivel de pago de multa en Juzgado de Policía Local.</p> <p>Insuficiente registro de datos para identificación de reincidencia.</p>	<p>3. Plataforma regional de registro de vendedores ambulantes.</p> <p>Ésta debe identificar:</p> <p>a) Personas autorizadas con su respectiva fotografía (mandatado por Ley N° 21.426), tipo/duración de permiso y lugar de ejercicio.</p> <p>b) Historial de fiscalizaciones.</p> <p>4. Mesa interinstitucional para el fortalecimiento de la ejecución de sanción por comercio ambulante sin permiso municipal.</p> <p>El objetivo de esta mesa es analizar los focos de acción institucional que aumenten la eficacia del pago de sanción y desde allí implementar un sistema de incentivos.</p> <p>Entre las iniciativas para tal fin, se propone impulsar un proceso de cruce de datos del Estado que permita aumentar la identificación, notificación y control en domicilio de personas que han sido sancionadas.</p>
<p>El aumento del comercio ambulante ha tenido implicancias en la experiencia de habitar el espacio público, tanto para transeúntes cuyo paso se ve obstaculizado, como para vendedoras y vendedores que advierten amenazas a su seguridad.</p>	<p>Limitaciones para la determinación y gestión de espacios autorizados para la venta.</p>	<p>5. Convenio GORE-Municipios para asesorar en la gestión del espacio público para comercio ambulante.</p> <p>En base a los siguientes pilares:</p>

	<p>Entre quienes están de acuerdo con erradicar el comercio ambulante, las razones que destacan aluden a inseguridad y delincuencia, desorden en la vía pública, problemas de limpieza, así como dificultad para transitar por las calles.</p> <p>El 83% del total de personas encuestadas está de acuerdo con entregar un permiso municipal y un lugar establecido a todos quienes se dedican al comercio ambulante (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>En el 73,3% de los puntos de observación que registra comercio ambulante existe algo o mucha aglomeración.</p>	<p>Escasez de cupos disponibles para la entrega de permisos de venta en la vía pública.</p> <p>Baja adopción de buenas prácticas para el uso y aprovechamiento del espacio.</p>	<p>a. Presentación de alternativas para la gestión territorial del comercio ambulante: buenas prácticas a nivel nacional e internacional.</p> <p>b. Estrategias para la definición de lugares y sus usos, aplicado al contexto local. Contemplando 3 ejes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Licensing</i>: permisos para vender en zonas específicas, pudiendo también ser permisos en zonas rotativas. - <i>Zoning</i>: prohibición para vender en lugares específicos. Por ejemplo, a ciertos metros de distancia de establecimientos que vendan productos similares. - <i>Enclosing</i>: relocalización en espacios con acceso a servicios higiénicos, creación de sitios memoriales, espacios rotativos de venta. <p>6. Proyectos de prevención situacional destinados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Intervención de espacios de <i>Zoning</i>, destinados a la ocupación preventiva de espacios utilizados por el comercio ambulante. b) Mapeo y habilitación de espacios donde se apliquen estrategias de <i>Licensing</i> y <i>Enclosing</i>.
--	---	---	---

	<p>Sobre el 90% de los compradores indica estar satisfecho o muy satisfecho con su compra y el 81,7% de las personas consultadas no cree que los productos que se venden en este tipo de comercio puedan ser inseguros o dañinos para la salud (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El 37,7% de compradores indica desconocer que la compra en comercio ambulante puede significar una multa, mientras que una porción ligeramente mayor (39,6%) sabe que comete una falta, pero decide arriesgarse de todas formas. Entre quienes se arriesgan, el 75% desconoce el valor de la multa (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Entre quienes están de acuerdo con erradicar el comercio ambulante, las razones que destacan aluden a inseguridad y delincuencia, desorden en la vía pública, problemas de limpieza, así como dificultad para transitar por las calles (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Más de la mitad de los encuestados declara asociar el comercio ambulante con un aumento en la inseguridad en el sector (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Limitado alcance de la normativa que rige la actividad.</p> <p>Desconocimiento público de las sanciones asociadas a la venta y compra.</p> <p>Validación ciudadana de la venta ambulante.</p> <p>Percepción de bajo alcance de la fiscalización por parte de vendedores y compradores.</p> <p>Deslegitimación de los riesgos sanitarios y físicos de los productos adquiridos en el comercio ambulante.</p>	<p>7. Campaña de concientización ciudadana sobre los riesgos de comprar en el comercio ambulante ilegal:</p> <p>a) Montos de las sanciones arriesgadas por la compra en comercio ambulante.</p> <p>b) Riesgos sanitarios y físicos de la compra en el comercio ambulante (con especial atención sobre alimentos, medicamentos y/o artículos eléctricos).</p> <p>c) Información sobre las medidas de reforzamiento de fiscalización a compradores (cámaras, safari de servicio).</p> <p>d) Información sobre el origen de ciertos productos a la venta y los delitos involucrados en ello.</p> <p>e) Información sobre las medidas de reforzamiento en materia de confiscación y destrucción de productos.</p> <p>f) Identificación de zonas “rojas” donde el comercio ambulante se encuentra completamente prohibido (por ejemplo, bandejones junto a cruce de semáforos, entrada a servicios de salud).</p>
--	--	--	---

<p>El 60% de quienes compra en el comercio ambulante no sabe identificar si el puesto cuenta con permiso y el 43,5% está de acuerdo con erradicar a quienes no lo tengan (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Escasa claridad para identificar a vendedores con permiso por parte de compradores y fiscalizadores.</p>	<p>8. Sello de permiso ambulante. Expendio y exigencia de mecanismos de identificación, clara, evidente y visible para aquellas personas con permiso, que permitan distinguir la regularidad de su venta.</p>
<p>Un 72% de quienes ejercen el comercio ambulante no cuenta con un permiso municipal. Entre el 28% que cuenta con permiso, el 85% lo obtuvo del municipio. Se registra desconocimiento del procedimiento para su obtención y, entre quienes lo conocen, se alude a éste como una tarea engorrosa, costosa o de difícil éxito (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El 37,7% de vendedores que no cuenta con permiso declara poco o nada de preocupación ante una posible fiscalización por su actividad. La mayor preocupación apunta a la confiscación de productos. El 52,7% de quienes venden en el comercio ambulante consideran que es poco o nada probable recibir una multa por ejercer esta actividad (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Entre las personas que estarían dispuestas a formalizar o regularizar su situación laboral, las medidas con mayor adhesión corresponden a regularizar la venta ambulante por la vía de conseguir un permiso municipal (57,7%), seguida por formalizar el emprendimiento y dejar de vender en la calle (39,3%) (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Escasa claridad de los requisitos, procesos y cupos de los permisos municipales en cada territorio por parte de la población objetivo.</p>	<p>9. Campaña(s) de difusión sobre los requisitos de permisos de venta ambulante. Indicando cupos y lugares disponibles para tal fin en cada territorio.</p>

PROBLEMA ESPECÍFICO 3: Limitaciones para el empleo formal de personas migrantes que ejercen o tienen disposición a ejercer comercio ambulante

PROBLEMA Y PROPÓSITO	CARACTERIZACIÓN	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO	COMPONENTES
<p>Problema</p> <p>Limitaciones para el empleo formal de personas migrantes que ejercen o tienen disposición a ejercer comercio ambulante.</p> <p>Propósito</p> <p>Facilitar el acceso de personas migrantes a fuentes formales de empleo.</p>	<p>El 41,9% de las personas que ejerce el comercio ambulante corresponde a personas migrantes. Tal nivel supera con creces la proporción de población migrante a nivel país, que al 2021 correspondía al 7,5% (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>La situación relativa a visa o residencia se divide de manera similar entre quienes cuentan con alguno de estos instrumentos (36,5%) y quienes la han solicitado y esperan respuesta (37,7%). En tanto un 11,4% no ha hecho esta solicitud y un 14,4% no sabe o no responde (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>La condición migratoria es clave para formalizar o reconvertirse laboralmente: el no contar con una situación regularizada limita el acceso a otras formas de generar ingresos fuera de la informalidad (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El ámbito de generación de ingresos se complejiza para quienes acceden al país de manera irregular pues, con ciertas excepciones, la ley no permite solicitar residencia temporal estando en Chile. En este marco, en conocimiento de su situación legal, entre la ignorancia del marco legal y la necesidad del empleo, se les ofrece empleo por jornada completa pagando menos del sueldo mínimo y sin acceso a seguridad social (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Desconocimiento de la normativa actualizada en materia migratoria y del funcionamiento de la institucionalidad en lo referido a empleo.</p> <p>Imposibilidad de personas en situación migratoria irregular para acceder a instancias de capacitación o empleo, por desconocimiento de la normativa por parte de entidades locales.</p> <p>Exclusión laboral de personas sin residencia definitiva por desconocimiento de la normativa.</p> <p>Autoexclusión de personas migrantes en situación irregular de oferta estatal por temor a medidas punitivas por su situación migratoria.</p> <p>Desconocimiento de los procedimientos para la convalidación de estudios realizados fuera de Chile.</p> <p>Barreras de idioma, alfabetización tradicional, alfabetización digital y escasez de recursos económicos para la postulación y acceso a empleos por parte de población migrante.</p>	<p>1. Campaña informativa sobre normativa y funcionamiento de la institucionalidad migratoria.</p> <p>Específicamente en materia de empleo, capacitación, certificación y convalidación de estudios. Con estrategias diferenciadas según la población destinataria:</p> <p>a) Población migrante: difusión presencial y digital, contemplando material escrito y audiovisual en distintos idiomas.</p> <p>b) Instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil: capacitaciones remotas y espacios de asesoría.</p> <p>c) Empresas privadas: sensibilización y difusión digital y presencial sobre la normativa actualizada que rige la contratación de personas migrantes.</p>

<p>Entre personas migrantes existe un 67% con disposición a formalizar, mayor que la proporción de población chilena (44%), sin embargo, existe poco conocimiento de lo que esto demanda y podría haber una confusión entre la formalización y la regularización migratoria (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>Entre aquellas personas dispuestas a dejar de ejercer el comercio ambulante, solo el 12% lo haría por un sueldo menor de \$500.000 (4,5% del total de vendedores ambulantes), donde el 70% son extranjeros y su ingreso promedio diario es de \$28.000 (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El empleo dependiente se valora pues aparece como opción para dejar de huir de la fiscalización o el decomiso de sus productos.</p>	<p>Servicios de asesoría privada con altos costos económicos para la orientación particular de personas migrantes en materia de normativa migratoria chilena y acceso a empleo formal.</p> <p>Escaso conocimiento del funcionamiento de las instituciones.</p> <p>Confusión sobre los requisitos y mecanismos de regularización migratoria.</p>	<p>2. Proyecto piloto de acompañamiento presencial a migrantes.</p> <p>En materia de normativa migratoria chilena y acceso a empleo formal. Esta iniciativa ha de contemplar la promoción del proceso de empadronamiento biométrico liderado por el Servicio Nacional de Migraciones.</p>
<p>La principal valoración del comercio ambulante entre personas migrantes guarda relación con la facilidad de ejercicio ante la imposibilidad de acceder a otras fuentes formales. También se genera una valoración de los ingresos diarios, por una economía de supervivencia (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p> <p>El 90,6% de las personas migrantes que ejerce el comercio ambulante carece de permiso municipal. Entre el 9,4% que cuenta con permiso, el 57% lo obtuvo desde la municipalidad (Centro de Políticas Públicas UC, 2023). Se alude a que en sus países de origen no se requiere o no existe un control tan estricto de la actividad (Centro de Políticas Públicas UC, 2023).</p>	<p>Desconocimiento de los mecanismos de formalización.</p> <p>Desconocimiento de los mecanismos de obtención formal de permisos municipales.</p>	<p>3. Proyecto piloto de acogida migrante y empleo para comerciantes ambulantes.</p> <p>Considera tres pilares de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Capacitación en materias de emprendimiento. b. Formalización de emprendimientos. c. Obtención de permisos para la venta ambulante y/o gestión de espacios de venta.